



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES EN GANADERÍA (PROGRAMA 1) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN AGM/529/2022, DE 21 DE ABRIL).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden AGM/529/2022, de 21 de abril, fue aprobada la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en eficiencia energética y energía renovables (Programa 3) y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia durante el año 2022. Dicha convocatoria, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 82, de 29 de abril de 2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, tiene la finalidad de mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social de las explotaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segundo.** - El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 4 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Tercero.** - En el apartado vigésimo cuarto de la orden de convocatoria se estableció un plazo de presentación de solicitudes de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Dicho plazo fue ampliado mediante la Orden AGM/951/2022, de 24 de junio, hasta el 29 de julio de 2022.

**Cuarto.** - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 46, con un importe global de inversión de 6.312.660,70 euros.

**Quinto.** - Por parte del Servicio de Seguridad Agroalimentaria han sido efectuados los trámites de instrucción correspondientes.

**Sexto.** - De acuerdo con el apartado vigésimo octavo de la orden de convocatoria, el Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria, a la vista del contenido de los expedientes y del informe de evaluación de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución provisional con fecha 13 de diciembre de 2022, que fue publicada el 15 de diciembre de 2022 en la web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, mediante resolución del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria. En dicha resolución se habilita el plazo de cinco días para la presentación por los interesados de las alegaciones oportunas.

**Séptimo.** - Una vez analizadas las alegaciones presentadas por los interesados a la propuesta de resolución provisional, el Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formula con fecha 25 de enero de 2023 la **propuesta de resolución de concesión de subvenciones** reguladas por la Orden AGM/529/2022, de 21 de abril.

**VISTOS** los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración y la propuesta de resolución de concesión de subvenciones emitida por el Jefe del Servicio de Seguridad Agroalimentaria.

**VISTOS** la Orden AGM/529/2022, de 21 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en eficiencia energética y energías renovables (Programa 3)



y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden AGM/951/2022 de 24 de junio y la Orden AGM/1778/2022, de 23 de noviembre; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto-ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para agilizar la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU) para la reactivación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y el resto de disposiciones aplicables.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para resolver la convocatoria esta Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, conforme a lo dispuesto en los apartados vigésimo sexto y vigésimo noveno de la Orden AGM/529/2022, de 21 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en eficiencia energética y energías renovables (Programa 3) y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.** - En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho, y, por consiguiente, se acepta.

De conformidad con lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.** - Conceder subvención para la inversión en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), financiada por los Presupuestos Generales del Estado, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea (Next Generation UE), a las personas que se incluyen en el anexo I, por un importe global de **1.829.481,61 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 14030/G/7161/770204/32434 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023, indicando la puntuación obtenida, el porcentaje de la inversión subvencionable y el importe concedido.

**Segundo.** – Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II.

**Tercero.** - Aceptar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el anexo III.

**Cuarto.** - No se establece lista de reserva de solicitudes, puesto que se ha concedido subvención a todas las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

**Quinto.** - Las personas beneficiarias podrán solicitar el pago anticipado de hasta el 30% del importe de la subvención otorgada con carácter previo a la justificación. Será obligatoria la prestación de garantías en el supuesto de anticipos superiores a 60.000 euros, que se efectuará mediante aval bancario.

Para su solicitud se presentará el modelo disponible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>, procedimiento nº 8722, a través del servicio digital "Aportación de documentos a procedimientos en trámite", disponible en la url: <https://aplicaciones.aragon.es/agrsnw>.

En caso de subvenciones destinadas a la realización de obras, deberá acreditarse, previamente al libramiento del anticipo, el comienzo de la ejecución de las mismas.



**Sexto.** – El plazo de ejecución de la actuación subvencionada será como máximo de dieciocho meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

**Séptimo.**- Las personas beneficiarias presentarán su solicitud de pago y la documentación relacionada con la misma de forma electrónica en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <https://aplicaciones.aragon.es/agrsnw>, con su certificado electrónico o clave permanente mediante aportación voluntaria.

Dicha documentación consistirá en la correspondiente justificación, acreditando haber realizado el gasto y el pago, así como el cumplimiento de la finalidad y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión y en la orden de convocatoria y que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el apartado noveno de la orden de convocatoria, con indicación de las correcciones realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por la persona beneficiaria. En ella se hará especial mención al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH). Se adjunta el cuestionario que verifica el cumplimiento del principio DNSH.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las inversiones realizadas, que contendrá, al menos:
  - i) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto (vinculado con la actividad), importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la financiación se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - ii) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa relativos a los gastos e inversiones incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.  
  
Cuando el beneficiario sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- c) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según modelo disponible en la url: <http://www.aragon.es/tramites>, procedimiento nº 8722.
- d) Documentación acreditativa de la condición de PYME.

El plazo de justificación será de dos meses desde la fecha de finalización de la inversión.

**Octavo.** – Podrán realizarse pagos parciales cuando se justifique más del 40% de la inversión completa, hasta un máximo de dos pagos.

**Noveno.** - La persona beneficiaria al ser receptora de la subvención asume las obligaciones contempladas en los apartados Cuarto, punto 5, y trigésimo segundo de la orden de convocatoria, y en particular:

- a) Difusión y publicidad:
  - i) Suministrar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
  - ii) La advertencia de que, en el caso de personas jurídicas, sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
  - iii) Puesto que la actuación objeto de subvención requiere la colocación de un cartel distintivo, éste incluirá el identificador corporativo del Gobierno de Aragón, a cuyo fin deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional. Asimismo, y deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea -



NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

- iv) Además, el cartel deberá ajustarse al modelo autorizado por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón recogido en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/identidad-visual-prtr> en el apartado “Modelo de señalética para actuación o subproyecto del PRTR”.

El incumplimiento por la persona beneficiaria de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este apartado será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución que declare la procedencia del reintegro en los términos previstos en la convocatoria.
- c) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- d) Destinar los bienes inventariables adquiridos o construidos al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo no inferior a cinco años.
- e) Comunicar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, aun cuando exista compatibilidad para su percepción, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención.

**Décimo.** - Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las personas beneficiarias están sometidas al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo a los encargados de realizar dicho control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Igualmente, deberán someterse a los controles que pudieran llevar a cabo la Comisión, la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes que ejerzan sus competencias en el marco del PRTR.

**Undécimo.** - La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

**Duodécimo.-** Las personas beneficiarias podrán renunciar a la subvención concedida, con antelación a la fecha fijada para la justificación, debiendo comunicarlo en formato electrónico en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/agrsnw> con su certificado electrónico o clave permanente.

**Décimo tercero.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-a-las-inversiones-en-sistemas-de-gestion-de-estiercoles-en-ganaderia-de-aragon-asociadas-al-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/convocatoria-2022>. Asimismo, se notificará electrónicamente a las personas interesadas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Enrique Novales Allué

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



**ANEXO I**

**Relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención, cuantía de la ayuda y puntuación obtenida.**

SOLICITANTE			ACTUACIÓN					GASTOS ASESORÍA			COSTE SUBVENCIÓN TOTAL	% SUBV.	CUANTÍA DE LA AYUDA	PUNTUACIÓN
EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTOS ADMITIDOS	TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO ADMITIDO	COSTE SUBVENCIÓN NABLE (actuación)	IMPORTE ASESORÍA	4% TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO ESTADO	COSTE SUBVENCIÓN NABLE asesoría (máx. 10.000)				
EST20222217027	B22233704	AGROGANADERA DEL FLUMEN, S.L.	EST1114/EST1202			36.925,00	36.925,00	4.750,00	1.477,00	1.477,00	38.402,00	25,00	9.600,50 €	2
			EST1114_CUBIERTA FLEXIBLE DE LONA	86.810,00										
			EST1202_SEPARACIÓN	36.925,00	36.925,00									
EST20222211011	J22429534	AGROGANADERA GARPAN, S.C.	EST1114/EST1202			81.978,62	81.978,62				81.978,62	50,00	40.989,31 €	0
			EST1114_CUBIERTA FLEXIBLE DE LONA	46.118,40	46.118,40									
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO	35.860,22	35.860,22									
EST20222210055	J22257901	AGROPECUARIA CASCOS, S.C.	EST1205/EST1205			39.031,00	39.031,00	3.800,00	1.561,24	1.561,24	40.592,24	50,00	20.296,12 €	10,3
			EST1205_ADAPTACIÓN SISTEMA ALMACENAMIENTO	19.515,50	26.531,00									
			EST1205_ADAPTACIÓN SISTEMA ALMACENAMIENTO	19.515,50	12.500,00									
EST20225008010	B99485146	AGROPECUARIA LARRAGAY, S.L.	EST1115			57.979,45	57.979,45				57.979,45	50,00	28.989,73 €	5
			EST1115_ALMACENAMIENTO EN BOLSA	57.979,45	57.979,45									
EST20222210036	B22395511	AGROPOR DE LA CORONA, S.L.	EST1114			158.440,95	158.440,95				158.440,95	25,00	39.610,24 €	1
			EST1114_CUBIERTA FLEXIBLE DE LONA	158.440,90	158.440,95									
EST20222216005	B22398788	AGUILAR EXPLOTACIONES AGRO-GANADERAS S.L.	EST1202			119.500,00	119.500,00				119.500,00	50,00	59.750,00 €	4,2158
			EST1202_SEPARACIÓN	119.500,00	119.500,00									
EST20222212037	B22387997	ALMUNIETA, S.L.	EST1114/EST1202			239.724,77	239.724,77	10.000,00	9.588,99	9.588,99	249.313,76	25,00	62.328,44 €	1,49
			EST1114_CUBIERTA FLEXIBLE DE LONA	59.056,83										
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO	247.824,80	239.724,77									



SOLICITANTE			ACTUACIÓN					GASTOS ASESORÍA			COSTE SUBVENCIÓN TOTAL	% SUBV.	CUANTÍA DE LA AYUDA	PUNTUACIÓN
EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTOS ADMITIDOS	TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO ADMITIDO	COSTE SUBVENCIÓN NABLE (actuación)	IMPORTE ASESORÍA	4% TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO ESTADO	COSTE SUBVENCIÓN NABLE asesoría (máx. 10.000)				
EST20225028015	B99484503	AR PORCINO 2017, S.L.	EST1202			93.385,55	93.385,55				93.385,55	25,00	23.346,39 €	10
			EST1202_SEPARACIÓN	133.091,40	93.385,55									
EST20222213023	***0743**	ESTARÁN MARTEL, ROBERTO	EST1203			290.803,84	290.803,84				290.803,84	50,00	145.401,92 €	6,17
			EST1203_COMPOST AJE	290.803,80	290.803,84									
EST20222217017	E22309439	EXPLOTACIONES GANADERAS BERNAD, C.B.	EST1202			70.900,33	70.900,33				70.900,33	25,00	17.725,08 €	5
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO	70.900,33	70.900,33									
EST20222218010	B50755321	G.R.L. GANADERA, S.L.	EST1201/EST1202/EST1203			445.227,00	445.227,00	985,00	17.809,08	985,00	446.212,00	25,00	111.553,00 €	1
			EST1201_NDN	249.523,90	249.523,90									
			EST1202_SEPARACIÓN	172.735,10	172.735,10									
			EST1203_COMPOST AJE	25.908,00	22.968,00									
EST20222214008	B22214894	GANADOS BIPORTA, S.L.	EST1116			78.700,00	78.700,00				78.700,00	50,00	39.350,00 €	5,66
			EST1116_OTROS SISTEMAS DE CUBIERTA	87.955,00	78.700,00									
EST20222205003	B22332571	GANADOS LLOSIN, S.L.	EST1111			45.225,21	45.225,21				45.225,21	50,00	22.612,61 €	10
			EST1111_CUBIERTA RÍGIDA HORMIGÓN	45.225,21	45.225,21									
EST20225026004	B99394819	GRANJA VALSECA, S.L.	EST1116			148.741,00	148.741,00				148.741,00	25,00	37.185,25 €	5
			EST1116_OTROS SISTEMAS DE CUBIERTA	133.725,60										
			EST1116_OTROS SISTEMAS DE CUBIERTA	148.741,47	148.741,47									
EST20224448002	***3968**	GUARDIA MICOLAU, ALFONSO	EST1203_COMPOST AJE			35.270,00	17.770,00				17.770,00	50,00	8.885,00 €	5,35
			EST1203 (BARREDORA)	17.500,00										
			EST1203 (MEZCLADORA TRITURADORA)	16.240,00	16.240,00									
			EST1203 (AGUA Y LUZ)	1.530,00	1.530,00									



SOLICITANTE			ACTUACIÓN					GASTOS ASESORÍA			COSTE SUBVENCIÓN TOTAL	% SUBV.	CUANTÍA DE LA AYUDA	PUNTAJACIÓN	
EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTOS ADMITIDOS	TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO ADMITIDO	COSTE SUBVENCIÓN NABLE (actuación)	IMPORTE ASESORÍA	4% TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO ESTADO	COSTE SUBVENCIÓN NABLE asesoría (máx. 10.000)					
EST20225007027	J50569516	HNOS BAGUÉS SÁNCHEZ, S.C.	EST1204			104.237,11	104.237,11					104.237,11	50,00	52.118,56 €	4
			EST1204-OTROS SISTEMAS ALMACENAMIENTO	104.237,00	104.237,11										
EST20222216032	B02643575	HIDALGO NAVARRO GANADEROS II, SLU	EST1202			226.762,00	226.762,00					231.262,00	25,00	57.815,50 €	4
			EST1202_SEPARACIÓN	231.262,00	226.762,00			4.500,00	9.070,48	4.500,00					
EST20224445003	E44143394	HIJOS DE JOSÉ MARÍN, C.B.	EST1111			14.425,00	14.425,00					14.425,00	50,00	7.212,50 €	5,5
			EST1111_CUBIERTA RÍGIDA HORMIGÓN	14.425,00	14.425,00										
EST20222213024	J22279269	LA BALSA 2003, S.C.	EST1203			441.770,19	441.770,19					451.770,19	50,00	225.885,10 €	4,5
			EST1203_COMPOSTAJE	451.770,10	441.770,19			10.000,00	17.670,81	10.000,00					
EST20225025008	B99015117	LA RINCONILLA, S.L.	EST1116			34.220,00	34.220,00					34.220,00	50,00	17.110,00 €	6,51
			EST1116_OTROS SISTEMAS DE CUBIERTA	34.220,00	34.220,00										
EST20224435016	***7154**	MIGUEL JODAR, ESTEFANÍA	EST1111			11.823,84	11.823,84					11.823,84	70,00	8.276,69 €	13,71
			EST1111_CUBIERTA RÍGIDA HORMIGÓN	11.823,80	11.823,84										
EST20222212038	B22411953	OSCAFERTI 2020, S.L.	EST1202 (móvil)			377.890,00	377.890,00					377.890,00	50,00	188.945,00 €	5,3332
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO (móvil)	377.890,00	377.890,00										
EST20222213001	B22235089	PONCIGRUP, S.L.	EST1201/EST1202			705.569,07	705.569,07					705.569,07	25,00	176.392,27 €	4
			EST1201_NDN	705.569,00	413.856,46										
			EST1202_SEPARACIÓN	0,01	291.712,61										



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Enrique Novales Allue, Director General De Calidad Y Seguridad Alimentaria, DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA el 03/04/2023.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc>

SOLICITANTE			ACTUACIÓN					GASTOS ASESORÍA			COSTE SUBVENCIÓN TOTAL	% SUBV.	CUANTÍA DE LA AYUDA	PUNTAJACIÓN
EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTOS ADMITIDOS	TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO ADMITIDO	COSTE SUBVENCIÓN NABLE (actuación)	IMPORTE ASESORÍA	4% TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO ESTADO	COSTE SUBVENCIÓN NABLE asesoría (máx. 10.000)				
EST20225032012	B50933878	PORCINO EZQUERRA SERRANO, S.L.	EST1202	258.157,00		258.157,84	227.341,41				227.341,41	25,00	56.835,35 €	1,4761
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO (obra civil)	166.780,41	166.780,41									
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO (acidificación)	32.133,00	32.133,00									
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO (mano obra)	28.428,00	28.428,00									
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO (fertilización)	8.966,43										
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO (limpieza)	21.850,00										
EST20222210047	***5307**	SANZ SIMAL, DAVID	EST1114			76.823,00	76.823,00				76.823,00	70,00	53.776,10 €	8,48
			EST1114_CUBIERTA FLEXIBLE DE LONA	76.823,00	76.823,00									
EST20222210040	F22100523	S.A.T. N.º 8398 ASGI	EST1202	254.765,00		244.975,00	244.975,00	9.790,00	9.799,00	9.790,00	254.765,00	25,00	63.691,25 €	2,5
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO		81.800,00									
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO		81.800,00									
			EST1202_SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO		81.375,00									
EST20225007004	B50751353	SERVICIOS INTEGRALES GARCÉS, S.L.	EST1201+EST1201 (EN MEMORIA SEPARACIÓN+NITRIF/DESNITRIF)		546.800,00	546.800,00	546.800,00				546.800,00	25,00	136.700,00 €	1
			EST1202_SEPARACIÓN	273.400,00										
			EST1201_NDN	273.400,00										
EST20222212017	J22294862	SIRO, S.C.	EST1203			39.000,00	39.000,00				39.000,00	50,00	19.500,00 €	5,5
			EST1203_COMPOST AJE	39.000,00	39.000,00									





## ANEXO II

### Relación de solicitudes desestimadas

#### Por incumplir la condición de beneficiario:

Nº EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
EST20225008032	J02866572	AGROGANADERA ESCORÓN, SC	NO TITULAR DE REGA
EST20224440031	***5927**	ESTEBAN DILLA, DANIEL	NO TITULAR DE REGA
EST20225028014	***2954**	LLOP RAFALES, JUAN JOSÉ	NO TITULAR DE REGA

#### Por no considerarse subvencionable la actividad solicitada:

Nº EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
EST20222212040	***8375**	COSTA PUCHARCOS, ANTONIO	MTD 19.a INCLUIDA EN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
EST20222212004	B22429336	EXPLOTACIONES PORCINAS JOSÉ GRÚAS, S.L.U.	PARCIALMENTE EJECUTADA Y CUBRICIÓN OBLIGATORIA POR R.D. 306/2020 (RESOLUCIÓN INAGA 06/06/2022, BOA 02/08/2022)
EST20224442004	J44169894	HERMANOS LÓPEZ ROS	PARCIALMENTE EJECUTADA
EST20224435003	J44274751	LA MARCÉN, S.C.	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OBLIGA A INVERSIÓN
EST20225027010	J99550162	MAPOCU AGRÍCOLA, S.C.	CUBRICIÓN CON UNIDADES FLOTANTES NO REDUCE >80% EMISIONES Y AMPLIACIÓN REGA EXIGE CUBRICIÓN
EST20224435009	***3730**	MORA SÁNCHEZ, ANTONIO	CUBRICIÓN CON ESFERAS FLOTANTES NO REDUCE >80% EMISIONES
EST20222218014	B25802745	MULLA INTEGRACIONES, S.L.	CUBRICIÓN ES EXIGENCIA NORMATIVA POR SER NUEVA REGA (R.D.306/2020)
EST20222210001	***2382**	MUNIESA ALFONSO, MANUEL	EJECUTADA
EST20222216039	***0467**	PUEYO CANCER, CÉSAR	MTD 19.a INCLUIDA EN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
EST20222211022	***6412**	RODELLAR TORO, CARLOS ALBERTO	CUBRICIÓN CON ÁRIDO LIGERO NO REDUCE >80% EMISIONES
EST20222215010	***7974**	VIVAS LAMENCA, MARÍA	INVERSIÓN <10.000 €

**ANEXO III****Relación de solicitudes desistidas**

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
EST20225007070	J99521825	LAGA AGROPECUARIA, S.C.	DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD CON FECHA 29/12/2022.
EST20225030011	7528	MURCIA JIMÉNEZ, MARIA JOSÉ	NO PRESENTA DENTRO DE PLAZO LOS DOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS